

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

25121 *Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, categoría de Policía, a la Policía Alumna doña Lidia Gutiérrez Puente.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de formación práctica establecidos en la legislación vigente, la participante en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Básica, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, convocada por Resolución de la Dirección General de la Policía de 30 de mayo de 2019 (BOE n.º 133, de 4 de junio), que fue oportunamente llamada junto con el resto de aprobadas en la fase de oposición; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril (en vigor actualmente según la disposición transitoria primera del Real Decreto 853/2022 de 11 de octubre, que aprueba el nuevo Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional) y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y demás normas aplicables,

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, a la Policía Alumna doña Lidia Gutiérrez Puente con DNI **0144 ***, procedente de la convocatoria de 30 de mayo de 2019, la cual tras finalizar todo el proceso, tras incorporarse de su aplazamiento concedido por la Dirección General de la Policía, con motivo de una lesión producida en la Escuela Nacional de Policía y tras la junta de Evaluación Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023, ha sido declarada apta para el ingreso en la Policía Nacional, así como de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 17 de noviembre de 2023, asignándole una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de fecha 23 de noviembre de 2023.

Segundo.

El orden de escalafonamiento de la señora Gutiérrez Puente procedente de la convocatoria de fecha 30 de mayo de 2019, cuya nota final en el proceso es de 73,594269 puntos, es el último puesto en el escalafón de la Escala Básica, Categoría de Policía, tras terminar el proceso una vez finalizado el aplazamiento autorizado, y ser declarada apta en junta de evaluación extraordinaria, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 26 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril y el resto de normativa concordante en vigor, como es la disposición transitoria primera del Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, que regula:

«Normativa aplicable a los procesos iniciados.

Aquellos procesos selectivos publicados con anterioridad a la entrada en vigor del reglamento que aprueba este real decreto se regirán por la normativa vigente en el

momento de publicarse la respectiva convocatoria, fuera cual fuese la fase en la que se encontrasen, salvo las medidas contenidas en el capítulo VI, que también serán aplicables a los procesos selectivos ya iniciados desde el mismo día de la entrada en vigor del reglamento».

Tercero.

Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Cuarto.

La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de noviembre de 2023.—El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.